



Nº 328.

RESOLUCION EXENTA N° 1213

FECHA: 04 DIC 2024

MODIFICA LOS PLAZOS DE LA FICHA DE INVERSION OH-01-23, CONTENIDA EN LA RESOLUCION EXENTA N° 2028 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, LA CUAL APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS A SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS, PARA LA EJECUCION DIRECTA DEL PROYECTO "DISEÑO DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL CAMPAMENTO SANTA ELENA" DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, Y COMPLEMENTA EL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
8. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.
9. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
10. Resolución N° 30 de 2015, Contraloría General de la República.
11. Resolución Exenta N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
13. Ordinario N° 5239 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por SERVIU Región de O'Higgins, mediante el cual solicita rectificación de ampliación de plazo para inicio de consultoría de la Inversión Santa Elena de la Comuna de San Fernando.
14. Resolución Exenta N° 2028 de fecha 05 de diciembre de 2023, la cual Aprueba Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de O'Higgins, para la Ejecución Directa del Proyecto "Diseño de Proyecto de Urbanización del Campamento Santa Elena" de la Comuna de San Fernando.
15. Ordinario N° 2594 de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita ampliación de plazo para inicio de consultorías de las inversiones en los campamentos Ribera del Río II de la Comuna de Rancagua y Santa Elena de la Comuna de San Fernando.
16. Memorandum N° 177 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual solicita tramitación del acto administrativo que indica.

17. Ficha de Inversión Extensión de Vigencia y Modificación de Plazo de Inicio OH-01-23, emitida por el Encargado del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de O'Higgins, mediante la cual se indica como nueva fecha de inicio de consultorías el 05 de diciembre de 2024 por un plazo de 35 meses, indicando como fecha de término el 05 de noviembre de 2026.
18. Acta de Apertura de Ofertas, Licitación Pública N° 642-80-LP24 de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante la cual se detalla las Ofertas presentadas para la ejecución del "Diseño de Proyecto de Urbanización del Campamento Santa Elena de la Comuna de San Fernando".
19. Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 642-80-LP24 de fecha 15 de noviembre de 2024, la cual indica que el Oferente Ingeniería VAC Ltda., obtuvo un total de 95 puntos, alcanzando el Primer Lugar de Orden de Prelación.
20. Resolución Exenta N° 256 de fecha 12 de febrero de 2024 (V. y U.), mediante la cual Delega Facultad de Ampliar, por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contenidas en las fichas de inversión que forman parte de las Resoluciones de Transferencias Directas de Recursos, efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
21. Resolución Exenta N° 1045 de fecha 12 de julio de 2024 (V. y U.), mediante la cual se modifica el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2024, que delega facultad de ampliar por una sola vez, el plazo de ejecución de las acciones contenidas en las fichas de inversión que forman parte de las Resoluciones de Transferencias Directas de Recursos, efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
22. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, debiendo ésta Secretaría Regional Ministerial propender siempre una gestión e implementación eficiente y eficaz de los programas que sean creados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aplica las normas de control interno, determinadas en la Resolución Exenta N° 1962 emitida por la Contraloría General de la República, singularizada en el visto 8) de la presente resolución.
- c) Que ésta SEREMI MINVU O'Higgins, debe dar cumplimiento a las nuevas indicaciones instruidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su Resolución 2114 de fecha 19 de diciembre de 2024, singularizada en el visto 11) de la presente resolución, en conjunto con la Resolución Exenta N° 31 de fecha 18 de enero de 2024, singularizada en el visto 12) de la presente resolución.
- d) Que, con el objeto de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa de Asentamientos Precarios, el cual, a través de una intervención en los diversos asentamientos y con una participación de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- e) Que, para concretar las funciones y atribuciones del Programa Asentamientos Precarios, y de acuerdo con las glosas de las leyes de presupuesto de 2023 y años anteriores, fue posible transferir recursos de manera directa a los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) del país, en los siguientes casos: cuando las condiciones de los proyectos requieran una ejecución inmediata o estratégica para cumplir con su objetivo institucional, o cuando no sea posible generar nuevos convenios con municipios debido a rendiciones pendientes de recursos ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Que las transferencias directas a los SERVIU incluyen un documento denominado "Ficha de Inversión", el cual forma parte del acto administrativo que las aprueba. Esta Ficha de Inversión contiene, al menos, los siguientes elementos: La Tipología y el destino de la Inversión, La Identificación y las condiciones especiales de los campamentos, Las Familias beneficiarias de la Inversión, Los Plazos estimativos de ejecución y los demás aspectos presupuestarios que se regulan.

- g) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2028, singularizada en el visto 14) de la presente resolución se aprobó una transferencia directa de recursos a SERVIU Región de O'Higgins, para la ejecución directa del proyecto "Diseño de Proyecto de Urbanización del Campamento Santa Elena" de la Comuna de San Fernando, por un monto de \$100.890.148.- millones de pesos, impuestos incluidos para financiar la señalada iniciativa.
- h) Que, la estructura de los plazos de ejecución establecidos en la Ficha de Inversión Folio OH-01-23, que forma parte integrante de la transferencia directa de recursos indicada en el considerando g) de la presente resolución fue actualizada, y según lo indicado por el Encargado del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de O'Higgins, mediante la cual se indica como nueva fecha de inicio de consultorías el 05 de diciembre de 2024 por un plazo de 35 meses, indicando como fecha de término el 05 de noviembre de 2026.
- i) Que, para establecer una nueva fecha de inicio de la consultoría seleccionada a través de la Licitación Pública N° 642-80-LP24, se efectuara el presente acto administrativo, aplicando las facultades derivadas al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, a través de las Resoluciones Exentas N° 256 y 1045 ambas de (V. y U.), singularizadas en los vistos 20) y 21) de la presente resolución.
- j) Que, el Decreto individualizado en el visto 6), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentra en actual tramitación de Toma de Razón en la Contraloría General de la Republica.
- k) Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, la cual establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de la administración del Estado, permite a la autoridad administrativa, aclarar los dudosos u oscuros, y rectificar los erros de copia de referencia, de cálculos numéricos y en puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- l) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION EXENTA:

- I. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo 6) de la Resolución Exenta N° 2028 de fecha 05 de diciembre de 2023, la cual Aprueba Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU Región de O'Higgins, para la Ejecución Directa del Proyecto "Diseño de Proyecto de Urbanización del Campamento Santa Elena" de la Comuna de San Fernando, en el siguiente sentido:
 - DICE: 6.-) DECLÁRESE**, que el plazo de ejecución de la presente inversión será de **30 meses** y comenzará a computarse desde la fecha de la total tramitación de la resolución. Los plazos se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 19.880.
 - DEBE DECIR: 6.-) DECLÁRESE**, que el plazo de ejecución de la presente inversión será de **35 meses** y comenzará a computarse desde la fecha de la total tramitación de la resolución. Los plazos se calcularán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 19.880.
- II. **COMPLEMENTESE**, La Resolución Exenta N° 2018, agregando un Resuelvo 10) en el siguiente tenor:
 - 10.-) APRUEBESE** la Ficha de Inversión de Extensión de Vigencia y Modificación de Plazo de Inicio OH-01-23, emitida por el Encargado del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de O'Higgins, mediante la cual se indica como nueva fecha de inicio de consultorías el 05 de diciembre de 2024 por un plazo de 35 meses, indicando como fecha de término el 05 de noviembre de 2026, singularizada en el visto 17) de la presente resolución.

- III. **ESTABLEZCASE**, que la Ficha de Inversión de Extensión de Vigencia y Modificación de Plazo de Inicio OH-01-23, pasa a ser parte integrante de la Resolución Exenta N° 2028 de fecha 05 de diciembre de 2023, singularizada en el visto 14) de la presente resolución.
- IV. Todo lo no modificado por el presente acto administrativo, de la Resolución Exenta N° 2028 de fecha 05 de diciembre de 2023, mantiene su total validez.
- V. La presente resolución no irroga gasto al presupuesto vigente de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro"

LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Asesor Jurídico

SECCIÓN JURÍDICA

FVC/CPG/cpg

DISTRIBUCION:

- SERVIU Región de O'Higgins
- Encargado Regional Programa Asentamientos Precarios – SERVIU O'Higgins
- Jefe Sección Jurídica
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Of. Partes
- Ley de Transparencia – Art.7/G

04.12.2024